



ACUERDO No. CSJRIA23-0125
25 de septiembre de 2023

“Por el cual se concede autorización para cerrar el reparto de acciones constitucionales, como de procesos ordinarios, de la Secretaría de la Sala Penal y los Despachos de los Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de la conferida por el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión extraordinaria del 25 de septiembre de 2023, con ponencia de la Magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez** y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación escrita del 22 de septiembre de 2023 radicado en esta Corporación bajo el número EXTCSJRI23-3929, el Presidente de la Sala Penal del Tribunal Superior doctor Manuel Yarzagaray Bandera, le informó a esta Corporación que se requiere autorización para el cierre extraordinario de la Secretaria de la Sala Penal y de los despachos de los Magistrados que conforman dicha Sala, por el término de dos (2) días contados a partir del día martes 26 de septiembre y hasta el día miércoles 27 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive.

Que la autorización se requiere, según el funcionario, con el fin que todos los empleados, tanto de la secretaría como de los despachos de los Magistrados que conforman dicha Sala, puedan recibir en cada jornada, respectivamente, la adecuada capacitación por parte del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio, acerca del nuevo aplicativo para el proceso de ingresos y egresos de actuaciones tanto penales como constitucionales, y el procedimiento que posibilite un mejor control del inventario por parte de los despachos de los magistrados y de la Secretaría, con el fin de realizar las precisiones necesarias que permitan rendir una ajustada estadística.

Que la capacitación aludida hace parte de un proyecto de ampliación de certificación de calidad para la Sala Penal de T. Superior en el SIGCMA para el próximo año.

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, delega en los Consejos Seccionales, la facultad de conceder autorización de cierre extraordinario por Fuerza Mayor o necesidades del servicio.

Que de acuerdo con lo debatido en reunión extraordinaria del 25 de septiembre de 2023 esta Corporación, en aras de evitar la afectación del servicio de justicia y optimizar la gestión judicial, encuentra justificado autorizar el cierre de la secretaria de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito y de los despachos de los Magistrados que conforman la Sala Penal.

Que el cierre de la secretaría de la Sala Penal y los despachos de los Magistrados que conforman la Sala Penal se autoriza respecto al reparto tanto de procesos ordinarios como de acciones constitucionales durante los días 26 y 27 de septiembre de 2023, con lugar a compensación de reparto.

Que por las razones anteriores se entiende justificado el término de cierre extraordinario, por la complejidad de las actuaciones a realizar.

En mérito de lo expuesto, **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA,**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el cierre del reparto de la Secretaría de la sala Penal del Tribunal Superior del Distrito y de los despachos de los Magistrados que conforman la Sala Penal, tanto para acciones constitucionales (Tutelas y Habeas Corpus), como para procesos ordinarios, por los días 26 y 27 de septiembre de 2023 con lugar a compensación

de reparto, pues se requiere que todos los empleados, tanto de la secretaría como de los despachos, puedan recibir en cada jornada, respectivamente, la adecuada capacitación por parte del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio, acerca del nuevo aplicativo para el proceso de ingresos y egresos de actuaciones tanto penales como constitucionales y el procedimiento que posibilite un mejor control del inventario por parte de los despachos de los magistrados y de la secretaría, con el fin de realizar las precisiones necesarias que permitan rendir una ajustada estadística.

PARÁGRAFO. La secretaría de la Sala Penal deberá presentar un informe sucinto del resultado de la jornada.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia del cierre extraordinario de los Despachos y dependencias, los términos procesales se interrumpen por el mismo lapso.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente Acuerdo al correo electrónico de la secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior y a los despachos de los Magistrados de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar esta decisión a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, al Coordinador del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Acusatorio Penal de Pereira, a la Oficina Judicial - Reparto y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

PARÁGRAFO. La secretaría de la Sala Penal deberá comunicar a las partes interesadas, por el medio más expedito, la adopción de la presente medida, fijándose igualmente en lugar visible de la secretaría.


ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira – Risaralda, el 25 de septiembre de 2023.



BEATRIZ EUGENIA ANCEL VELEZ
Presidenta



ROSALBA GARCÉS BETANCUR
Magistrada (AF)

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/Nltu
Revisó: RGB